

## El pasadizo de San Agustín

RAFAEL GÓMEZ DÍAZ

Archivero

CASI TODAS LAS HISTORIAS MANUSCRITAS sobre Talavera de la Reina, que se conservan desde el siglo XVI, abordan la fundación de los diversos monasterios y conventos erigidos en la ciudad. También para el caso de los cenobios agustinos cuyo primer establecimiento, en 1562, fue el convento femenino de San Ildefonso<sup>1</sup>.

Por su parte el padre agustino Ángel Martínez Cuesta, en su bien documentada conferencia que pronunció en nuestra ciudad en 1989 –con motivo del cuarto centenario de la fundación del primer convento de agustinos recoletos–, nos ilustra sobre las vicisitudes de la fundación y constitución del convento de agustinos<sup>2</sup>.

La orden de agustinos había llegado a nuestra ciudad de la mano de San Alonso

de Orozco, oropesano de nacimiento canonicado recientemente, que a la edad de ocho años estaba ya viviendo en Talavera. Fundó primero el beaterio femenino en la Corredera del Cristo y otro masculino en 1566, no sin dificultades y oposición del clero y autoridades locales<sup>3</sup>. Los agustinos se instalarían en una casa espaciosa próxima al alcázar, en la denominada entonces plaza del Almaízo, paraje urbano ya desaparecido comprendido entre las actuales calles de San Agustín el Viejo, Pescaderías y Huerto de San Agustín<sup>4</sup>. Así pues la construcción del monasterio masculino y sus dependencias anejas no fue tarea sencilla.

A lo largo del último tercio del siglo XVI se fueron adquiriendo propiedades colindantes hasta ocupar el recinto que nos ha llegado hasta hoy. La fisonomía urbana

1. Se conservan quince 'Historias de Talavera' manuscritas repartidas por diversas instituciones; una en la Universidad de Oviedo, otra en la Universidad de Salamanca, cinco en la Biblioteca Nacional, dos en la Biblioteca Pública de Toledo, tres en la Real Academia de la Historia, dos en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y una en la Basílica del Prado. De todas ellas existen copias en la Biblioteca Auxiliar del Archivo Municipal, a excepción de la atesorada en la Basílica del Prado.

2. Martínez Cuesta, Ángel, "Talavera de la Reina y los Agustinos Recoletos", publicado en *Recollectio* 14, 1991, pp. 5-171.

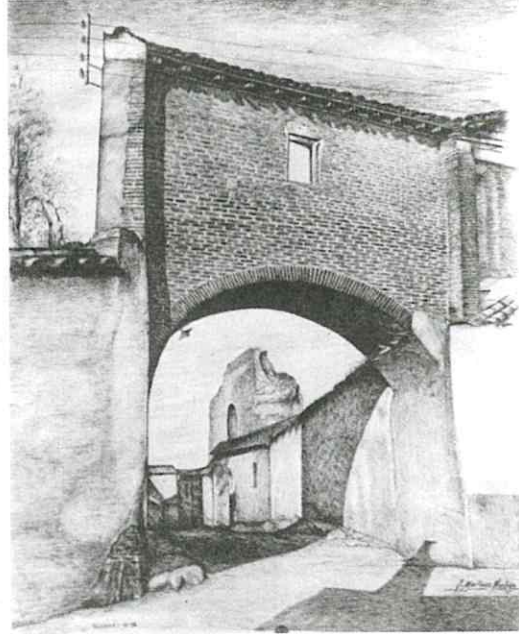
3. Una de las razones esgrimidas, para que no se instalara un nuevo monasterio en la villa, era la falta de vecindario suficiente para mantener los que ya existían. María del Carmen González Muñoz en su tesis sobre *La población de Talavera de la Reina (siglos XVI-XX)*, publicado por la Diputación de Toledo en 1975, p. 97, ha calculado una vecindad total de 2.245 cabezas de familias entre 1554 y 1556.

4. Las primeras casas donde se instalaron los agustinos debieron ser bastante modestas, a pesar de las informaciones en sentido opuesto. Así en la contradicción llevada a cabo por el vicario de la villa, acusa a los frailes de haberse instalado en una casa y haber puesto el Santísimo Sacramento y decir misa en "un lugar muy indecente, que fue en una cocina donde dormían unos mozos (...) y les mandó so pena de excomunión que no dijese allí misa", Martínez Cuesta, op. cit. pp. 13 y 14.

de esta parte de la ciudad cambió de manera que se crearon o modificaron espacios, y se construyeron elementos arquitectónicos nuevos, que quedarían integrados en la ciudad hasta nuestros días.

En 1571, consolidado el beaterio y acabados la oposición y pleito a su instalación en la villa, los agustinos adquieren una casa próxima y comienzan la construcción de su primitiva iglesia conventual, que ya no se conserva y que estaba terminada en 1575. "Estuvieron los padres agustinos cinco años en esta primera casa que tomaron de prestado y es tradición que fue de la reina doña María, madre del rei don Pedro (...) Y después de averlo mirado y considerado, compraron la casa de un caballero que se llama Gerónimo de Meneses que era algo más anchurosa y en disposición que pudieron labrar una iglesia"<sup>5</sup>. El actual templo, afortunadamente restaurado, se construiría a partir de 1625 y en sitio distinto bajo la dirección del también agustino, fray Lorenzo de San Nicolás<sup>6</sup>.

Este área urbana estaba en continúa transformación al menos desde mediados del siglo XVI. Antes de construirse el pasadizo el ayuntamiento había hecho edificar la puerta de Pescaderías, a petición de los franciscanos de Talavera, que comunicaba el primer y segundo recinto amurallado (entre 1560-1561). Unos años después se erigiría la Puerta de Sevilla, en 1579, por mandato del cardenal Quiroga, facilitando el acceso y tránsito a la ciudad por el sur<sup>7</sup>. Un año más tarde el concejo talaverano



*El antiguo pasadizo de San Agustín.*  
(DIBUJO DE FLORENCIO MARTÍNEZ MONTOYA)

donó al monasterio, por petición del mismo, "un pedazo de una calle que está junto al monasterio, por la nezesidad que de ella tienen..."<sup>8</sup>.

Entre estas fechas, en concreto en 1575, se construiría el llamado pasadizo o arco de San Agustín. En efecto, el prior del monasterio, fray Pedro Ruiz, pide licencia para la construcción del pasadizo y lo justifica argumentando que es para pasar de "dicho monesterio a la yglesia que tienen fecha nuevamente a dezir mysa por que no pueden pasar a la dezir si no es por la

5. Testimonio recogido en el manuscrito 9-5540 de la Real Academia de la Historia, *La Antigüedad, Fundación y Nobleza de la Noble Villa de Talavera*, escrita por fray Andrés de Torrejón en 1646 y revisada por fray Alonso de Ajofrín, folio 289 vº.

6. Sobre este particular consultar el magnífico estudio hecho por Pedro Antonio López Gayarre, *Arquitectura religiosa del siglo XVII en Talavera de la Reina (fray Lorenzo de San Nicolás y su influencia)*, Talavera de la Reina, 1989, pp. 29-34.

7. Pacheco Jiménez, C., "La transformación del espacio urbano de Talavera en el siglo XVI", en *Espacio, Tiempo y Forma*, Revista de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, Madrid, 1994, pp. 86 y 87.

8. El acuerdo para la entrega de la calle tuvo lugar en la sesión del concejo de 20 de enero de 1580. Lo recoge en su apéndice documental Martínez Cuesta, op. cit. p. 56.



*Pasadizo de San Agustín,  
reconstruido, fachada oeste*  
(FOTO: COLECTIVO ARRABAL)

calle”<sup>9</sup>. De esta manera se comunicaban las distintas dependencias monacales. El motivo era que la zona conventual y la iglesia estaban separadas por la calle de Pescaderías y era “grande yndicencia” cruzarla para llevar a cabo los actos, ritos y celebraciones religiosas. Así se mantenía el necesario recogimiento y clausura de los agustinos, aislándose de la villa. Todavía no era propiedad del monasterio el denominado huerto de San Agustín, hecho que tendría lugar tardíamente, en 1669, por concesión graciosa del arzobispo de Toledo en una visita hecha a Talavera<sup>10</sup>. Sin embargo, ya poseían un pequeño huerto en esta zona que se vio ampliado con la donación de la mitra toledana.

El concejo comisionó el asunto a los

regidores don Luis Félix de Loaysa y a don Cosme de Meneses. Este último ya había dado su consentimiento para la instalación de los agustinos en 1566, al oponerse a la contradicción y pleito de sus compañeros contra la erección de un nuevo monasterio masculino<sup>11</sup>.

Para la construcción del pasadizo<sup>12</sup> el concejo impuso una serie de condiciones. En primer lugar quedaba claro que el permiso era “por la voluntad de esta casa”, sin ninguna carga por venta o cesión onerosa. Seguidamente se obligaba al monasterio a poner, “atento dichas cosas un fiador lego llano e abonado”, evitando así futuros problemas con la justicia eclesiástica. Finalmente estas condiciones implicaban a su vez la reversión de la situación, advirtien-

9. Archivo Municipal de Talavera de la Reina (AMTR), Libro de Acuerdos del Concejo 1573-1575, sesión del miércoles ocho de junio de 1575, folio 332 vº. La petición del monasterio la recogemos íntegra en el apéndice documental.

10. Martínez Cuesta, op. cit. p. 24, que lo recoge a su vez de Ildefonso Fernández Sánchez en su Historia de Talavera, pp 352-353 y 452.

11. Martínez Cuesta, op. cit. p. 45. El autor lo toma del ayuntamiento celebrado el 5 de junio de 1566.

12. El Diccionario de Autoridades define *pasadizo* en su primera acepción como “El paso u camino cubierto y estrecho, para pasar de una parte a otra, regularmente abreviando”. Por su parte el Diccionario de la RAE lo define como “El paso estrecho que en las casas o calles sirve para ir de una parte a otra atajando camino”.

do a la comunidad agustina de que, cuando el ayuntamiento les indicara, deberían eliminar dicho pasadizo. Y así quedaba recogido en el acuerdo del concejo, “para que lo dejaran cada y quando que le sea mandado por esta casa”.

Pero no se iba a construir sin oposición vecinal. En efecto así fue, pues Juan Dávila, vecino de la villa y propietario de un horno de pan en el mismo paraje, amparándose en las “Leyes del Reino”, que prohibían la construcción de pasadizos por razones de seguridad, salubridad, y en este caso merma de su negocio, pide que no le sea autorizado<sup>13</sup>. En su exposición dice textualmente:

*“... e agora a benydo a su noticia que se a dado licencia al monesterio de San Agustín para faser uno (pasadizo) por cima de una calle que va al alcázar...”. Juan Dávila argumenta que de la construcción de dicho pasadizo “le viene mucho daño y perjuyzio por que tiene serca las casas de su morada y un horno de poya a donde vienen muchas mujeres a cozer de día y de noche y haziéndose el dicho pasadizo será ocasión de muchos inconvenientes por que demás de que se escurecerá la calle se recogerán debaxo muchas inmundicias y se dará ocasión a deshonestidades (...) y por estos inconvenientes se an quitados en esta villa otros pasadizos”<sup>14</sup>.*

Responde este criterio a la concepción renacentista de un urbanismo más racionalizado, acorde con las nuevas corrientes europeas modernas, en un marcado contraste con las calles estrechas e irregulares de los núcleos urbanos medie-

vales. Es decir, calles más anchas y rectas adaptándose a un modelo de simetría, disciplina y orden. Modelo que desde luego se contradecía con la construcción de esta edificación en el centro urbano de Talavera, y quebraba las novedosas teorías estéticas de uniformidad del espacio urbano.

La existencia de pasadizos o corredores aéreos en el entramado urbano de Talavera debió ser una practica relativamente frecuente. El propio Juan Dávila lo afirma en su exposición ante el concejo cuando argumenta que se han quitado otros, lo que contradecía la política municipal respecto de este asunto. Sin embargo, el pasadizo de San Agustín no sería el último en levantarse; todavía en el siglo XIX se construirían dos más. Uno en 1847, en la embocadura de la calle de los Siete Linajes, hoy José Luis Gallo, con la plaza del Pan. El otro en la calle o callejón de la Molineta, construido hacia la década de 1860<sup>15</sup>.

El primero de estos últimos fue destruido en 1937. En ese año, el 28 de diciembre, el vecino José García Benito comunicaba al ayuntamiento “que el arco colindante a su casa corralón, sito en la plaza de Primo de Rivera (actual del Pan) de esta ciudad, que en tiempos fue entrada de la calle que hoy no existe y que se llamó de los Siete Linajes; por causas que se ignoran se ha derrumbado y como además la parte superior del citado arco es propiedad del S. Medinilla, es por lo que recurre a V.E. para que esto sea resuelto”. El vecino solicitaba nueva alineación en esta zona de la plaza. El informe técnico aclaraba que el derrumbe se había producido “por efectos de un

13. Nueva recopilación: Libro Séptimo, Título VII, Ley 8ª. Dicha ley, promulgada el 28 de junio de 1530, establece que “no hagan, ni labren, ni edifiquen en las calles públicas de las ciudades, villas, ni en alguna de ellas, pasadizos, ni saledizos, corredores, ni valcones, ni otros edificios algunos que salgan a las calles fuera de la pared en que se hiziere el tal edificio”.

14. AMTR: Libro de Acuerdos del Concejo de 1573-1575. La protesta se recoge en la sesión del viernes 10 de junio de 1575, en los folios 334vº y 335rº. Ver el documento dos del apéndice documental.

15. Pacheco Jiménez, C., “Los arcos y pasadizos aéreos en Talavera: un elemento del urbanismo tradicional”, en *Futurat*, Año I, número 3, abril de 2003, Talavera de la Reina, pp. 22-23.



*Pasadizo de San Agustín, reconstruido, cara este. (FOTO: COLECTIVO ARRABAL)*

bombardeo” y el solar al que se hace referencia medía 80 m<sup>2</sup> <sup>16</sup>. El segundo de estos pasadizos ha sido derribado, incomprensiblemente, ya en pleno siglo XXI, el pasado año de 2003.

Frente a estos dos modelos de expresión tradicional, tanto en sus planteamientos como en sus soluciones arquitectónicas, se había construido el pasadizo de San Agustín a finales del siglo XVI<sup>17</sup>. Levantado desde sus cimientos con cal y ladrillos sin enfoscar, materiales modestos pero de efectos vistosos, comunicaba las dependencias monacales con la iglesia guardando el

debido aislamiento y recogimiento espiritual, acorde con el espíritu de la orden agustiniana. La edificación consistía en una arcada de ladrillos de una sola rosca dispuestos en sardinel y de una anchura de 2,35 m. La altura del vano de 5,87 m y la longitud del mismo de 5,65 m. Su altura total hasta la cumbre del tejado 7,8 m<sup>18</sup>. El arco mantenía la anchura de la calle y se apoyaba y unía a los propios muros de las edificaciones que comunicaba. Sobre éstas se ensanchaba la construcción, haciendo las funciones de estribo y sobresaliendo ligeramente de la bóveda resultante, a modo de

16. AMTR: Obras y Urbanismo, expediente de ruina número 35/37, signatura 614

17. César Pacheco había planteado la hipótesis de su construcción en el siglo XVIII; op. cit. “Los arcos y pasadizos...”, p.22.

18. Las medidas han sido tomadas de la memoria técnica del proyecto de reconstrucción del pasadizo (hecho por la Escuela Taller ‘La Alcazaba’), facilitadas por la Unidad de Escuelas Taller y Casa de Oficios dependientes de la Diputación de Toledo, a cuyos responsables agradecemos su colaboración.

contrafuertes laterales. Encima del arco se construyó el pasadizo propiamente dicho, también de ladrillo, con cubierta a dos aguas y una pequeña ventana hacia el oeste con la que iluminar el angosto pasillo. En la reconstrucción de 2004 se han mantenido los criterios originales, exceptuando la galería de troneras en su cara este, hecha a imitación de la que remata en la denominada "Casa del Hortelano", adosada a dicho pasadizo.

El pasadizo original, que se conocía también como el Arco de Pescaderías o Arco de San Agustín, fue declarado en ruina en 1966. El 28 de diciembre de este año el técnico municipal, Manuel García, ponía en conocimiento del ayuntamiento "que en el día de hoy he reconocido el arco existente en la calle de Pescaderías comprobando que está todo él rajado y que ofrece peligro de caerse, sobre todo a causa de la trepidación de los camiones que surten la obra del

Sr. Segovia, siendo necesario su derribo a mi parecer, en evitación de que cause desgracias, ya que dicho arco está en la calle y hay que pasar debajo de él". El ayuntamiento comunicaba a los propietarios, Antonio y Pilar Hesse López, que procedieran a su demolición<sup>19</sup>. Al año siguiente los propietarios solicitan el derribo del arco declarado en ruina, el 15 de abril de 1967, quedando autorizado por el ayuntamiento<sup>20</sup>. De esta manera, 392 años después de haberse construido, desaparecía del plano de la villa uno de los elementos urbanos más característicos de la Edad Moderna.

En conclusión hemos de decir que del primer establecimiento agustino en nuestra ciudad sólo llegó hasta el siglo XX el pasadizo adosado a la denominada "Casa del Hortelano". Edificaciones que afortunadamente se han reconstruido y restaurado respectivamente.

19. AMTR, Obras y Urbanismo, expediente de ruina número 1981/66, signatura 4378.

20. AMTR, Obras y Urbanismo, expediente de derribo número 345/67, signatura 4386.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### DOCUMENTO 1

ACTAS 1573-1575, folios 332 vº, Sesión del miércoles 8 de junio de 1575

(Marginal)

*"Petición del prior de San Agustín*

(Acuerdo)

*Leyóse petición de fray Pedro Ruyz, prior del mo / nesterio del señor San Agustín de esta villa por / la qual suplica a sus merçedes le den licencia al dicho / monesterio para que pueda faser un pasadizo del / dicho monesterio a la yglesia que tienen fecha / nuevamente a dezir mysa por que no pueden / pasar a la dezir si no es por la calle y será / grande yndicencia y en ello el dicho monesterio / reçibirá merçed.*

*Los dichos señores vista la dicha petición cometyeron / el dicho negocio a los señores don Cosme de Meneses y don / Luys Félix de Loaysa regidores para que atento / la nesçesidad grande que tienen del dicho / pasadizo para lo qontenido en la dicha petición se lo / den por la voluntad de esta casa dando / atento dichas cosas un fiador lego llano e abonado / para que lo dejaran cada y quando que le sea / mandado por esta casa".*

### DOCUMENTO 2

ACTAS 1573-1575, folios 334 vº y 335 rº Sesión del viernes 10 de junio de 1575

(Marginal)

*Petición de Juan Dávila sobre el pasadizo de San Agustín*

(Acuerdo)

*Leyóse petición de Juan Dávila vecino de esta villa / de Talavera por la que dize que estando como está mandado / por leyes de estos Reynos que no se labren / pasadizos en las calles públicas con pena que / se derriben e agora a benydo a su noticia / que se a dado licencia al monesterio de San Agus / tín para faser uno por çima de una calle / que va al alcáçar de lo qual le viene mucho / daño y perjuyzio por que tiene serca / las casas de su morada y un horno de / poya a donde vienen muchas mujeres / a cozer de día y de noche y haziéndose el dicho / pasadizo será ocasión de muchos inconvenientes / por que demás de que se escurecerá la calle / se recogerán debaxo muchas inmundicias / y se dará ocasión a desonestidades y por estos / inconvenientes se an quitados en esta villa otros / pasadizos que sus merçedes manden que no se / haga el dicho pasadizo y se guarde y cumpla / la dicha ley que conforme a ella repongan lo / proveydo y no mande se haga el dicho pasadizo y / en ello reçibirá merçed.*

*Proveyóse que se verá".*